



# Resolución Jefatural

Nº 00227-2010-INIA

21 JUL 2010

Lima, .....

## VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial Nº 005-2010-INIA, de fecha 06 de Julio 2010 el expediente técnico relacionado a la donación de una (01) camioneta usada donada por el Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

## CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Jefatural de División Nº 118 30/06/2010-000162 de fecha 04 de Junio 2010 y el Acta de Entrega y Recepción de fecha 10 de Junio de 2010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, transfiere en calidad de donación una (01) camioneta al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución Nº 039-98/SBN, de fecha 24 de Marzo de 1998, "Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", en su Artículo 48º especifica que la transferencia de los bienes muebles, dados de baja pertenecientes al sector público nacional consiste en la entrega-recepción de los mismos entre entidades del Estado y el Artículo 52º relacionado a la calificación del mismo;

Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN, en el punto 3, dispone el Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el Artículo Nº 124º del Reglamento de la Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que el responsable del Área de Control Patrimonial emite el informe Técnico Patrimonial Nº 005-2010-INIA, que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que será aprobada mediante Resolución Administrativa. Emitida la Resolución, la unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda;

Que, el Artículo N° 128º establece "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas".

De conformidad con el artículo 20º del Reglamento de organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** .- Aceptar la donación de una (01) camioneta usada cuyo valor de tasación es de **S/. 9,715.17 (NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 17/100 NUEVOS SOLES)** a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al anexo N° 01 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º** .- Recomendar a la Oficina de Logística y Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la incorporación del bien al patrimonio mobiliario, para efectuar el trámite ante el Registro Vehicular – SUNARP..

**ARTÍCULO 3º** .- Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

